



Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
PBX: (+57) 1 7058810
Línea gratuita: 018000-945566
email: atencion.usuario@yuma.com.co
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., Noviembre 01 de 2016

YC-CRT-46063

Página 1 de 2

Señora

Alejandra María González Sánchez.

Dirección: Calle 24A 59-42.

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol – Sector 3.

Asunto: Requerimiento P_02274.

Respetada señora González, reciba un cordial saludo.

En atención a su petición registrada según nuestra codificación interna con el número P_02274, acusamos recibo de los siguientes documentos:

Documentos	Folio
Poder debidamente notariado y original otorgado por la señora Alejandra María González Sánchez al señor William León Vásquez Miranda.	2
Certificado de Libertad y Tradición del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°190-6021 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar el 28 de septiembre de 2016.	5

Ahora bien, una vez analizado el contenido del poder otorgado por usted al señor William León Vásquez Miranda se observa que en el mismo se indica lo siguiente: *“Mi apoderado queda autorizado para solicitar información: sobre el estudio previo para el saneamiento automático por razones de interés público, que ya fue registrado en la oficina de instrumentos públicos y todo aquello que tenga que ver con la negociación del predio”*.

Al respecto nos permitimos precisarle que el poder otorgado por usted al señor William León no es claro en cuanto a las etapas facultadas para actuar en su representación y nombre dentro del proceso de adquisición predial que se adelanta en el bien inmueble denominado “Manzanares”, identificado con matrícula inmobiliaria N° 190-6021, cédula catastral N° 000200020049000 e identificado según nuestra codificación interna con CIP 8EIB1229. Por lo anterior, le sugerimos subsanar el poder aportado, indicando de forma detallada las etapas o actividades en que actuará como su apoderado. Para tal fin adjunto enviamos modelo de poder.

Por otra parte, se observa que actualmente el predio objeto de estudio registra usufructo constituido a favor de la señora Zoila Sánchez de Gonzáles, acto protocolizado mediante Escritura Pública N° 803 de fecha 11 de marzo de 2014 otorgada por la Notaría Primera de Valledupar. En virtud a ello, se adelantó inscripción del saneamiento automático en el folio de matrícula inmobiliaria del predio en comento, registrada ante la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Valledupar, Cesar.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficinas de atención al usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, peaje de Puente Plato, peaje de La Loma, peaje de El Difícil, peaje de Valencia. Horario de atención: Lunes a Viernes 8AM a 6 PM. Sábados 8AM a 2 PM.



Oficina de atención al usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de: Ariguaní, Chiriguana, Nueva Granada, Personería Municipal de El Paso, en el Salón Comunal Vive Digital del Corregimiento de El Bajo, Inspección de Policía del corregimiento de Manangola y Loma del Balsamo.



Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
PBX: (+57) 1 7058810
Línea gratuita: 018000-945566
email: atencion.usuario@yuma.com.co
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., Noviembre 01 de 2016

YC-CRT-46063

Página 2 de 2

Sin embargo, es de aclarar que para la suscripción de la Escritura Pública a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, resulta necesario que la misma sea firmada tanto por usted en calidad de nuda propietaria como por la señora Zoila Sánchez de González quien es la usufructuaria o en su defecto, firmada por usted actuando en nombre propio y en calidad de representante legal de la señora Zoila Sánchez o por el señor William León Vásquez en calidad de apoderado de usted y de la señora Zoila Sánchez de González.

Por otra parte, le informamos que usted cuenta con el término de un (1) mes para allegar el poder debidamente subsanado, vencido este término se dará cierre a su petición por desistimiento tácito, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos.

Por último, le comunicamos que para la elaboración de la minuta de Escritura Pública a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, es indispensable que usted aporte paz y salvo de impuesto predial del año en curso. Por lo anterior, nos encontramos a la espera que usted allegue dicho documento con el fin de poder culminar el proceso de enajenación voluntaria que se adelanta en el predio citado.

Atentamente,

LEONARDO CASTRO
Gerente General
Yuma Concesionaria S.A.

Copia:

1. Agencia Nacional de Infraestructura-ANI mediante anexo al informe de gestión social-Atención al usuario.
2. Archivo.

Elaboró: EBC/JZH/MOP.
Revisó: DGA.



CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias
018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co

Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficinas de atención al usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, peaje de Puente Plato, peaje de La Loma, peaje de El Difícil, peaje de Valencia. Horario de atención: Lunes a Viernes 8AM a 6 PM. Sábados 8AM a 2 PM.



Oficina de atención al usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de: Ariguaní, Chiriguana, Nueva Granada, Personería Municipal de El Paso, en el Salón Comunal Vive Digital del Corregimiento de El Bajo, Inspección de Policía del corregimiento de Mariangola y Loma del Balsamo.